Año de 1908 — Martes 28 de Abril — Número 95

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1859.*)

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». (*Artículo 1.º del Código civil*).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos. .... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta. —Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama, fecha 25 del actual, me dice lo siguiente:

«*Senado.*—Ábrese sesión 3'45. Presidencia Azcárraga.

Orden día.

Admítese dictámen Comisión mixta referente carreteras. Vótase definitiva proyecto ley cesión baluartes Gerona Ayuntamiento dicha ciudad.

Continúa debate represión terrorista.

Votación ordinaria deséchase enmienda Sr. López Muñoz.

Sr. Rodríguez Cepeda defiende una: declara interviene nombre Comité defensa social Barcelona; cita numerosos textos y opiniones; propone entiéndase ley discútese á propagandas contra religión, el principio de autoridad la patria y el ejército, cerrando centros enseñanza laico anarquista: presenta libros texto Escuela Moderna Barcelona, leyendo trozos.

Sr. Bugallal contéstale haciendo ver imposibilidad aceptar enmienda.

Ministro Gracia y Justicia reitera esa opinión.

Promuévese incidente carácter doctrinal entre señores Maestre, Cepeda, Peirolón.

Comisión admite una Sr. Guijarro proponiendo nueva redacción artículo 15. Pónese dicho artículo discusión forma propuesta.

Sr. Arias Miranda consume primer turno contra.

Contéstale Sr. Montejo.

Suspéndese discusión. Levántase sesión 7'10.

Congreso.—Ábrese sesión 3'35. Presidencia Dato.

Sr. Benítez Lugo ruego relacionado tendido cable Tenerife.

Contéstale Ministro Gobernación.

Sr. Alcalá Zamora denuncia supuestos abusos pueblo Jaen.

Sr. Soriano dirige varios ruegos mayoría locales. Anuncia interpelación sobre desfalco caja depósitos Administración Contribuciones Almería. Pregunta Sr. Presidente Consejo si continuará discusión proyecto Administración como hasta aquí ó pensaba emplear medios violentos.

Presidente declara bien notorio es su deseo discútase detención proyecto.

Sr. Soriano pregunta estado hállase expediente antigüo hospital Monserrat.

Sr. Maura Gamazo manifiesta asunto hállase estudio ponencia.

Sr. Jorro declara breve ponencia dará cuenta trabajo.

Interviene Ministro Gobernación.

Orden día. Apruébase dictámen Comisión mixta sobre proyectos consejo conciliación arbitraje industrial.

Fué tomada consideración proposición Sr. Redonet.

Reanúdase Administración.

Deséchanse dos enmiendas Sr. Soriano. Este pide ciérrense puertas cuéntese número.

Verificado, resultado número suficiente.

Deséchanse dos de Sres. Soriano, Testor.

Tómase consideración una señor Bellver sobre Alcalde párrafo segundo art. 67. Retira enmienda.

También retiran otras mismo artículo señores Alba, Testor, Jimeno, Zamora.

Deséchanse otras señores Montes Sierra, Soriano, Arias Miranda.

Suspéndese. Levántase sesión 7'30

Orense 27 de Abril de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Evaluación

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de Territorial por el concepto de Rústica del próximo año, se hace saber á todos los vecinos y forasteros que posean fincas en el término municipal de esta capital que están en el deber de presentar en la Secretaría de la Comisión todas las alteraciones que hubiesen ocurrido en su capacidad tributaria dentro del plazo de veinte días.

Orense 24 Abril 1908.—El Administrador de Hacienda, *B. Varela.*

Reg. núm. 1048

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Por providencia dictada por esta oficina en el día de hoy se acordó declarar incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe total de débito á los contribuyentes morosos por Territorial, Industrial, Minas, utilidades y demás conceptos en el primer trimestre del actual año de los Ayuntamientos de Entrimo, Muiños, Padrenda, Verea, Carballino, Cea, Bola, Cortegada, Canedo, Pereiro, Esgos, La Vega, Castrelo del Valle, Cualedro, Laza, Monterrey, Oimbra, Riós, Verín y Villardevós, quienes podrán solventar sus débitos dentro de los plazos señalados en el capítulo 4.º de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900.

Orense Abril 14 de 1908.—El Tesorero, *Luis Figueroa.*

Reg. núm. 1046

Según me comunica el Sr. Arrendatario de Contribuciones é impuestos de esta provincia, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900, con fecha 11 del actual ha nombrado á D. Marcial Cantón Caamaño, agente ejecutivo para la ejecución y apremio que ha de practicarse por virtud de certificación de descubiertos expedida contra el Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar por los débitos que por varios conceptos y ejercicios le resultan con la Hacienda pública.

Lo que se inserte en el «Boletín Oficial» para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general, quienes guardarán á este funcionario las consideraciones debidas á su cargo.

Orense Abril 20 de 1908.—El Tesorero, *Luis Figueroa.*

Reg. núm. 1045

CENSO ELECTORAL

Don Elías Lenís Mejuto Martínez, Secretario del Juzgado municipal de Gomesende, y como tal y por ministerio de la ley, de la Junta municipal del Censo electoral del expresado Municipio.

Certifico: Que en el día de hoy tuvo efecto la celebración del acta del tenor siguiente:

«Acta de sorteo de Vocales y constitución definitiva de la Junta municipal del Censo electoral.—En la Consistorial de Gomesende á trece de Abril de mil novecientos ocho: siendo las nueve de la mañana, hora señalada en las cédulas de citación, cuyos duplicados, debidamente autorizados, se hallan unidos al expediente, se reunieron el señor D. Antonio Quiroga Pérez, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales y Presidente de esta municipal del Censo electoral y el infrascrito Secretario con asistencia de los mayores contribuyentes que figuran en la lista oficial remitida

por la Delegación de Hacienda de esta provincia y en la de los que tienen voto de Compromisarios para la elección de Senadores remitida por la Secretaría de este Ayuntamiento que han querido concurrir.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en el caso 3.° del apartado 2.° del art. 11 de la ley Electoral de 8 de Agosto último, debe procederse al sorteo para la designación de dos Vocales y dos suplentes que han de formar parte de la Junta del Censo toda vez fué anulada por la provincial la designación hecha el 29 de Septiembre próximo pasado.

Acto seguido, dicho Sr. Presidente insaculó doce papeletas iguales, con los nombres y apellidos de los mayores contribuyentes que comprenden las listas referidas, excepto el de D. Ramón Veloso Cid, á quien corresponde formar parte de esta Junta en concepto de ex Juez municipal, pues por haberlo sido en distintos bienios es el más antiguo de este término. Extraidas una á una las papeletas, después de ser removidas diferentes veces, las fué leyendo el Sr. Presidente, dando el siguiente resultado:

Vocales: D. José Viso Estévez y D. José Vázquez Gil, por territorial; Suplentes: D. Manuel Losada Pimentel y D. Horentino Alvarez, también por territorial.

Se hace constar qne en este Municipio no existen constituidos gremios industriales, y como de la lista recibida de la Delegación de Hacienda, aparecen únicamente cuatro contribuyentes por industrial de los cuales solamente dos ó sea D. Camilo Alonso Rodríguez y don Nabor Rivera Castiñeiras, figuran en la de votantes para Compromisarios en la elección de Senadores, se acordó nombrar á dichos señores Vocales propietarios por industrial, prescindiendo del sorteo y quedando vacantes los cargos de Suplentes de los mismos por no existir individuos que reunan las condiciones que se requieren para cubrirlos.

Seguidamente, el Sr. Presidente procedió á designar como Vocal al Concejal en funciones que mayor número de votos ha obtenido en elección popular, que lo es don Antonio Vergara Rosendo, y como Suplente del mismo al otro Concejal que le sigue en votación D. Manuel Viso Alonso, designando asimismo como Vocal al ex Juez más antiguo D. Ramón Veloso Cid, y Suplente de éste al que le sigue en antigüedad como ex Juez, D. Vicente Alvarez Alvarez.

Actocontinuo, dicho Sr. Presidente dió posesión de sus cargos á todos los Vocales que componen la Junta, y que, previamente citados, se hallan presentes á este acto, excepción hecha del Concejal D. Antonio Vergara Rosendo que no ha concurrido sin embargo de haber sido citado con las debidas formalidades, proponiendo, si procediese, al nombramiento de segundo Vicepresidente entre uno de los Vocales de aquella que, además del Concejal de mayor votación, debe figurar en la misma, habiéndose acordado por unanimidad designar como tal á D. José Viso Estévez, contribuyente, quedanco en su virtud constituida definitivamente la Junta en la siguiente forma:

Presidente, D. Antonio Quiroga Pérez; Vicepresidentes, D. Antonio Vergara Rosendo, Concejal, y don José Viso Estévez, contribuyente; Vocales propietarios, D. Ramón Veloso Cid, ex Juez; D. José Vázquez Gil, contribuyente; D. Camilo Alonso Rodriguez, industrial, y D. Nabor Rivera Castiñeiras, idem; Vocales suplentes: D. Manuel Viso Alonso, Concejal, D. Vicente Alvarez Alvarez, ex Juez municipal; D. Manuel Losada Pimentel, contribuyente, y D. Florentino Alvarez Alvarez, idem; Secretario, D. Elías Lenís Mejuto Martínez.

Cumplidas todas las formalidades legales, sin que contra los sorteos y constitución de la Junta se haya presentado protesta ni reclamación alguna, se dió el acto por terminado y se acordó levantar la presente acta por duplicado para remitir una de ellas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial, á los efectos prevenidos, y firman los señores asistentes, de que yo Secretario certifico. —Antonio Quiroga. —Ramón Veloso.—Manuel Losada.—Vicente Alvarez. —Manuel Viso.— José Viso. — Nabor Rivera. —José Vázquez. — Florentino Alvarez. — Camilo Alonso. - El Secretario, Elías L. Mejuto».

Está conforme con su original á que me refiero. Y para que conste, y con el fin de remitir al Sr. Gobernador civil, de orden del señor Presidente y con su V.° B.°, pongo la presente en Gomesende á trece de Abril de mil novecientos ocho.— Elías L. Mejuto.—V.° B.°: El Presidente, Antonio Quiroga.

Reg. núm. 1006

Don Vicente Dacal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Coles.

Certifico: Que con fecha nueve del corriente mes se levantó el acta que dice:

«Acta de posesión y constitución definitiva de la Junta municipal del Censo electoral y designación por votos del segundo Vicepresidente de la misma.

«En la Secretaría del Ayuntamiento de Coles á nueve de Abril de mil novecientos ocho, ante el señor Presidente D. Manuel Iglesias Varela y mi Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término, comparecieron don Augusto Chamochin Arias, vocal propietario por concepto de industrial y los suplentes del Concejal D. Manuel Figueiras Domínguez, D. Pedro Iglesias Varela; del de Ejército, D. Emilio Temes Rodríguez, D. Manuel Pérez López; de los de Territorial ó sea de D. Manuel Salgado Rivadeneira, D. César Sánchez Iglesias, sin que hayan comparecido el vocal D. Benito Vázquez Varela, por territorial, y por igual concepto D. Manuel Salgado Rivadeneira, ni tampoco el suplente de D. Benito Vázquez Varela D. Benito Caamaño Balboa, ni el Vocal propietario como retirado del Ejército D. Emilio Temes Rodriguez, no obstante hallarse citados todos en forma legal, habiendo alegado causa tan solo el referido D. Emilio Torres Rodriguez, por hallarse enfermo, y D. Cenito Vázquez Varela por la misma causa.

El Sr. Presidente manifestó á los concurrentes que el objeto de esta reunión no era otro que el expresado en la convocatoria circulada á domicilio, ó sea el de dar posesión á los Vocales y suplentes de esta Junta, últimamente designados por virtud de lo ordenado por la superioridad; constituir definitivamente aquella, y acto seguido designar el Vocal que ha de ejercer el cargo de segundo Vicepresidente de la mentada Junta.

Acto seguido el propio Sr. Presidente, previas las formalidades de ley, dió posesión de sus cargos á los Vocales presentes D. Augusto Chamochín, propietario por industrial; á D. Manuel Pérez López, suplente del Vocal retirado del Ejército; á D. Pedro Iglesias Varela, suplente del Concejal, y á D. César Sánchez Iglesias, suplente del Vocal por territorial D. Manuel Salgado Ribadeneira; quienes aceptan respectivamente sus cometidos y ofrecen cumplir todas las obligaciones anexas á aquéllos cargos, quedando, pues, constituida definitivamente la expresada Junta con los Vocales que á continuación se detallará.

En su virtud, el propio Sr. Presidente, toda vez se hallan presentes la mayoría de dicha Junta, por cuanto el Vocal de Ejército se halla representado por el suplente don Manuel Pérez López, y el Vocal por territorial D. Manuel Salgado Ribadeneira lo está por el suyo don César Sánchez Iglesias, que con los Vocales propietarios, D. Augusto Chamochín, D. Manuel Figueiras Domínguez y el Sr. Presidente, forman ó constituyen la mayoría de la repetida Junta: Invitó dicho señor á la Junta para que uno á uno fuesen depositando en la urna destinada al efecto, y por conducto de dicho Sr. Presidente, cada uno de los Sres. Vocales, una papeleta con el nombre del que debe ser designado segundo Vicepresidente de la Junta.

Hecho lo cual y verificado el escrutinio resultaron cuatro papeletas con el nombre de D. Benito Vázquez Varela, sin que haya votado el Vocal D. Augusto Chamochín, á pesar de haber sido requerido por la Presidencia repetidas veces.

En vista del resultado obtenido de la votación, se declaró elegido al indicado D. Benito Vázquez Varela segundo Vicepresidente de esta Junta municipal del Censo electoral y constituida ésta en la siguiente forma:

Propietarios: D. Manuel Iglesias Varela, Presidente.

D. Manuel Figueiras Dominguez, primer Vicepresidente.

D. Benito Vázquez Varela, segundo Vicepresidente.

D. Manuel Salgado Rivadeneira, Vocal.

D. Emilio Temes Rodríguez, Vocal.

D. Augusto Chamochín Arias, Vocal.

D. Vicente Dacal, Secretario.

Suplentes: D. Pedro Iglesias Varela.

D. Benito Caamaño Balboa.

D. César Sánchez Iglesias.

D. Manuel Pérez López.

Seguidamente el Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario que inmediatamente se oficie á los señores Vocales y suplentes que no han comparecido para que lo verifiquen á la mayor brevedad y al objeto de tomar posesión de sus cargos.

Y, por último, se hace constar que en este distrito no existen más industriales comprendidos en la relación remitida por la Delegación de Hacienda que el nombrado don Augusto Chamochín, quedando, por consiguiente, vacantes el cargo de un Vocal y dos suplentes por aquel concepto.

Con lo cual se dió por terminado el acto, mandando se remitan las certificaciones de esta acta que previene la vigente ley Electoral; firmando los Sres. Vocales que la intervienen después del Sr. Presidente, de que yo Secretario certifico, y lo mismo lo hago de que en este acto el Vocal Sr. Chamochín se negó á firmar la presente acta fundado en causas extrañas á la votación de que se deja hecho mérito, las cuales no son de admitir en esta acta, por cuanto se negó á manifestar cuales eran aquéllas.—El Presidente, Manuel Iglesias.—Manuel Figueiras.—César Sánchez.— Manuel Pérez.—Pedro Iglesias.— Vicente da Cal, Secretario.—Hay un sello que dice: «Junta municipal del Censo electoral Coles.»

Así resulta del acta original á que me refiero. Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia expido la presente para remitir con dicho fin al Sr. Gobernador civil de la provincia, en Coles á doce de Abril de mil novecientos ocho.—Vicente da Cal.—V.° B.°: El Presidente, Manuel Iglesias.

Reg. núm. 1008

CONTRIBUCION INDUSRTIAL

Año de 1908

Ayuntamiento de Arnoya

Consta de 3.197 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año cuazo, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
	Tarifa 1.ª								
	Clase 11.ª								
1	Casiano Santamaría Arias	Pumar	Mercería	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
2	Apoloma Sendín Cartelle	Paijón	Tejidos de cáñamo	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
3	Juan Alonso González	Sendín	Comestibles	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
4	Saturnino Fernández Viétez	Remoiño	Idem idem	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
5	Vicente Santamaría Arias	Puente	Abacería	25	4	29	1'74	5	35'74
6	José Santamaría Alonso	San Mauro	Idem	25	4	29	1'74	5	35'74
7	Rodrigo Alonso Guntín	Coiñedo	Abacería	25	4	29	1'74	5	35'74
8	Viuda de Nicolás Lorenzo	Puente	Idem	25	4	29	1'74	5	35'74
	Clase 12.ª								
9	Esperanza Ferreiro	Paijón	Aceite y vinagre	20	3'20	23'20	1'39	4	28'59
	Tarifa 2.ª								
10	El Arrendatario del matadero			12'15	1'94	14'09	0'85	2'43	17'37
11	El Arrendatario de la barca municipal			5'25	0'84	6'09	0'37	1'05	7'51
12	El Ayuntamiento		Barca de pasaje	25	4	29	1'74	5	35 74
13	José Vázquez Estévez	Reza	Idem idem	25	4	29	1'74	5	35'74
	Tarifa 3.ª								
14	D.ª Socorro Otero Sánchez	Otero Real	Molino de cuatro ruedas	26	4'16	30'16	1'81	5'20	37'17
15	La misma	Idem	Por fuerza hidráulica	3'90	0'62	4'52	0'27	0'78	5'57
16	Nardiso Puga	Gomesende	Idem dos idem	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
17	El mismo	Idem	Por fuerza hidráulica	1'95	0'31	2'26	0'14	0'38	2'78
18	Herederss de Mamilo Bangueses	Pumar	Dos idem idem	13	2'08	15'08	0'90	2'90	18'58
19	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	1'95	0'31	2'26	0'14	0'38	2'78
20	Herederos de José Alvarez Fernández	Paijón	Dos idem idem	13	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
21	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	1'95	0'31	2'26	0'14	0'39	5'79
22	Bernardo Alvarez Rodríguez	Puente	Dos idem idem	13'95	2'08	15'08	0'90	2'60	18'58
23	El mismo	Idem	Fuerza hidráulioa	1'95	0'31	2'26	0'14	0'39	2'79
24	Camilo Bangueses Aparicio	Idem	Uno idem idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
25	El mismo	Idem	Fuerza hidráuliica	0'97	0'16	1'13	0'07	0'20	1'40
26	Eduardo Bangueses Aparicio	Idem	Uno iaem idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
27	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07	0'19	1'40
28	Gregorio Bangueses Aparicio	Idem	Uno idem idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
29	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'97	0'16	1'13	0'07	0'20	1'40

30	Joaquín Vázquez sus herederos	Puente	Una rueda molino	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
31	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07	0'19	1'40
32	Constantino Bangueses Rojo	Nogueiredo	Una idem idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
33	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'97	0'16	1'13	0'07	0'20	1'40
34	Perpetua Martínez Morgade	Otero Cruz	Una idem idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
35	La misma	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'15	1'13	0'07	0'20	1'40
36	Bernabé Rodríguez Rodríguez	Idem	Una idem idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
37	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'97	0'16	1'13	0'07	0'19	1'39
38	Ignacia Estévez Vázquez	San Mauro	Una idem idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
39	La misma	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'15	1'13	0'07	0'19	1'39
40	Herederos de Germán Moure	Remoiño	Una idem idem	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'30
41	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'97	0'16	1'13	0'07	0'20	1'40
42	Herederos de Castor Feijóo	Oliveira	Una idem idem	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'30
43	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'98	0'15	1'13	0'07	0'19	1'39
44	Herederos de Manuel Castro Castro	Otero Real	Una idem idem	6'50	1'04	7'54	0'46	1'30	9'30
45	El mismo	Idem	Fuerza hidráulica	0'97	0'16	1'13	0'07	0'20	1'40
	Tarifa 4.ª								
	Orden civil								
46	Juan Reivelo Martínez	Otero Cruz	Perito Agrícola	60'90	9'74	70'64	4'24	12'18	87'06
	Orden judicial								
47	Emilio Feijóo Feijóo	Pumar	Secretario del Juzgado	23'10	3'70	26'80	1'61	4'62	33'03

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	306	48'96	354'96	21'28	61'20	437'44
Idem la 2.ª	67'40	10'78	78'18	4'70	13'48	96'36
Idem la 3.ª	171'92	27'51	199'43	11'98	34'38	245'79
Idem la 4.ª	84	13'44	97'44	5'85	16'80	120'09
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
Total	629'32	100'69	730'01	43'81	125'86	899'68

Importa esta matrícula la cantidad total de ochocientas noventa y nueve pesetas sesenta y ocho céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Aministración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Arnoya á 1.º de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Ramón Rodríguez.—El Secretario, Salvador Alvarez.

Don Salvador Alvarez Parada, Secretario del Ayuntamiento de Arnoya.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitos de costumbre, sin que se hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Arnoya á veinte de Noviembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Salvador Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, Rodríguez.

AUDIENCIA PROVIMCIAL

DE ORENSE

—

Don Domingo Cortón, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: Que por el Sr. Presidente de este Tribunal se señaló para el juicio en las causas de la competencia del Jurado que han de verse en el cuatrimestre próximo de 1.º de Mayo á 31 de Agosto los días, hora y lugar que con relación á aquellos se expresan á continuación:

Juzgados.—Procesados.—Delito.—Día.—Mes.—Hora y lugar en que han de verse

Allariz: Domingo Antonio Fernández, homicidio, el 18 de Mayo en esta Audiencia.

Idem: Manuel Borrajo, idem, el 19 de idem en idem.

Idem: Francisco Merino, y otros falsedad, el 21 al 23 de idem en id.

Bande: Francisco Prada, expendición moneda falsa, el 25 de idem en idem.

Ginzo: Pedro Díaz, homicidio, el 26 y 27 de idem en idem.

Valdeorras: Amadeo Núñez y otros, incendio, el 29 de idem en id.

Idem: Antonio Serrano y otro, homicidio, el 30 de idem en idem.

Celanova: Perfecto González, el 2 y 3 de Junio en idem.

Idem: Narciso Nóvoa, robo, el 4 de idem en idem.

Verín: Valentín Airas, incendio, el 9 de idem en idem.

Trives: Manuel Alvarez González, robo, el 11 de idem en idem.

Orense: Manuel Candelas, idem, el 23 de idem en idem.

Idem: Enrique Cruz, idem, el 24 de idem en idem.

Idem: Benito Pérez y otros, contra el culto, el 25 y 26 de idem en id.

Viana: Pío Fidalgo, parricidio frustrado, 6 de Julio en Viana.

Idem: Gumersindo Barja, robo, el 7 de idem en idem.

Idem: Eladio Núñez y otros, idem, el 8 al 11 de idem en idem.

Idem: D. Manuel Martínez y otros, falsedad, el 13 al 18 de idem en idem.

Orense: Sabino Cid, robo, el 28 de idem en esta Audiencia.

Idem: Fernando Montoya y otros, expendición moneda falsa, el 29 de idem en idem,

Carballino: Josefa Fariñas, robo, el 10 de Agosto en Carballino.

Idem: Emilio García, homicidio, el 12 de idem en idem.

Idem: Ramón Torre y otros, idem, el 13 de idem en idem.

Idem: José Alvarez Corrales, falsedad, el 24 de idem en idem.

La hora señalada para la celebración de la vista de estas causas, es la de diez de la mañana.

Conste en Orense á veinte de Abril de mil novecientos ocho.—Domingo Cortón.

Reg. núm. 1090

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel 15